

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON GENERAL

MES DE MARZO DE 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	GENERAL			
	Categoría 10	Categoría 6	Categoría 4	Categoría 1 Profes.
	Ant. 2 años	Ant. 15 años	Ant. 15 años	Ant. 20 años
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.486,20	1.418,11	1.660,88	2.149,16
1)			Jefe Div.	Jefe Dpto.
1.1 Sueldo Básico	310,55	444,34	589,20	930,39
1.2 Adic.Rem.Bonificable	54,19	47,92	42,17	0,00
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	240,00	277,85	337,51	500,77
2.2 Adic. Esp. Dec.2505/04 Rem.No Bon.	498,00	498,00	542,00	568,00
2.3 Plus para alcanzar mínimo No Rem.	233,46	0,00	0,00	0,00
2.4 Adic. Present y Punt. D.5248 Rem.	150,00	150,00	150,00	150,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	124,30	618,31	1.104,91	2.520,14
1) Antigüedad	60,47	554,48	841,38	1.539,25
2) Título	63,83	63,83	63,83	399,40
3) Adicional por Función (Jefaturas)			199,70	279,12
4) Responsabilidad Profesional				302,38
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.610,50	2.036,42	2.765,79	4.669,30
D) APORTES PERSONALES	269,90	399,14	542,09	915,18
E) SUELDO NETO (C-D)	1.340,60	1.637,28	2.223,69	3.754,12

Observaciones:

A.1.1.

El Sueldo Básico se compone de los siguientes conceptos según Ley 5977: Sueldo Básico, dedicación funcional, Responsabilidad Jerárquica Gastos de Representación y/o Bonificación Especial. Las categorías informadas se encuentran dentro de una escala de Categoría mínima 10 y máxima 1.

A.2.1)

Consiste en un monto fijo por cargo y es bonificable únicamente a los efectos de la Antigüedad.

A.2.2)

El Decreto establece un Adicional para Personal con Jefatura de Dpto., de División y Personal sin Jefatura. Se considera en la liquidación Personal sin Jefatura a las categorías 10 y 6.

A.2.3-2.4 y 2.5)

El mínimo de bolsillo está garantizado en \$ 1.220 para el Escalafon General. El Adicional Presentismo, Puntualidad y Permanencia establecido por Dec. 5248 de \$ 150 no se computa para el cálculo del mínimo de bolsillo, por lo que dicho mínimo asciende a \$ 1.340,60. Es Remunerativo No Bonificable.

B.1) Antigüedad:

	Categoría 10	Categoría 6	Categoría 4	Categoría 1
Años de Servicio	1 a 4	15 a 19	15 a 19	20 a 24
Porcentaje sobre Asignación de Categ.	10%	72%	72%	90%

Se consideraron para el cálculo de la antigüedad el porcentaje correspondiente sobre el punto 1.1, 1.2 y 2.1

B.2) Título:

Para las categorías 10,6 y 4 se consideró Título Secundario que se calcula un 17.50% del básico de la Categoría 10. Es Remunerativo No Bonificable.
Para la Categoría 1 se considera Título Universitario cuyo monto consiste en un 50% del básico de la Categoría 2. Es Remunerativo No Bonificable.

B.3) Adicional Por funcion:

Se considera una Jefatura de Departamento que se abona mediante este adicional que se calcula aplicando un 30% a la Asignación de la Categoría 1.

B.4) Responsabilidad Profesional:

En la categoría 1, se considera a un profesional, que percibe los conceptos de Resp. Profesional que se liquida un 25% del básico de la categoría del agente. Es remunerativo No Bonificable.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

**SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SEGURIDAD
MES DE MARZO DE 2009**

CONCEPTO / CATEGORIA	SEGURIDAD			
	Comisario Inspector	Oficial Inspector	Cabo	Agente
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	20 años 3.457,30	10 años 2.375,71	5 años 2.035,37	1 a 4 años 1.979,20
1) Sueldo Básico	1.438,67	686,96	425,09	389,11
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	843,94	402,98	249,36	234,27
2.2 Plus Productividad	249,69	135,20	105,47	100,37
2.3 Plus por Mayor Servicio	0,00	145,57	160,20	160,20
2.4 Decreto 1327/00 MEOSP-No Rem, No B.	0,00	50,00	50,00	50,00
2.5 Adic. Decreto 772/04-No Rem, No B.	0,00	0,00	115,25	115,25
2.6 Asig.Especial Art. 3 Dto.1107/05	925,00	955,00	930,00	930,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	1.786,17	463,42	179,46	128,59
1) Antigüedad	1.294,80	288,52	93,52	38,91
2) Asignación Tiempo mínimo	63,20	71,86	17,85	21,59
3) Título	215,80	103,04	68,09	68,09
4) Adicional Responsabilidad Funcional	212,37			
C) TOTAL SUELDO BRUTO	5.243,47	2.839,13	2.214,83	2.107,79
D) APORTES PERSONALES	1.132,59	602,45	442,71	419,59
E) SUELDO NETO (C-D)	4.110,88	2.236,68	1.772,12	1.688,20

Observaciones:

Reglamento General de Policia: Ley 5654/75

A.1) El sueldo básico se compone de los siguientes conceptos según Ley 5981: Sueldo Básico, Responsabilidad Funcional, Riesgo Profesional y Bonificación Complementaria.
La última actualización esta dada por el Decreto 5249/08 del 09 de agosto de 2.008.

A.2.1) Adicional Remunerativo No Bonificable:

Consiste en un monto fijo por cargo. Decreto 1741/94 cuyo monto se va actualizando mediante otros Decretos.

A.2.2) Plus Productividad:

No integra la Asignación de la Categoría y consiste en un 5% sobre los Códigos de haberes, no pudiendo ser inferior a \$ 40.-

A.2.3) Plus Mayor Servicio:

Consiste en una suma mensual fija actualizable con los aumentos de sueldo.
Se abona al Personal de Seguridad, excluido el personal Oficial con grado superior a Oficial Principal

A.2.4) Dec. 1327/00:

Corresponde a una asignación No Remunerativa No Bonificable para el personal que afectado a la atención de enfermos con SIDA para los cargos de Agente a Oficial Principal.

A.2.5) Adicional Dec. 772/04:

Consiste en una Compensacion por Servicio Adicional para los Cargos de Agentes y Suboficiales
Se trata de un monto fijo No Remunerativo No Bonificable.

A.2.6) Asignación Especial Art.3 Dec. 1107/05:

Consiste en una suma fija por cargo Remunerativa No Bonificable.

B.1) Antigüedad:

	Comisario Inspector	Oficial Inspector	Cabo	Agente
Años de Servicio	20 a 24	10 a 14	5 a 9	1 a 4
Porcentaje sobre Asignación de Categ.	90%	42%	22%	10%

B.2) Asignación Tiempo mínimo:

Se aplica un 60% sobre la diferencia que existe entre un cargo y el inmediato superior.

B.3) Asignación por Título:

Comisario Inspector y Oficial Inspector: Se considera un 15% sobre la Asignación de la categoría de revista.

Se corresponde con Título Universitario o Estudios Superiores de 4 años de estudios

Cabo y Agente: Se considera un 17.50% sobre la Asignación de la Categoría de Agente

Se corresponde con Título Secundario con estudios no inferiores a 5 años.

B.4) Adicional por Responsabilidad Funcional:

Consiste en un Adicional Remunerativo No Bonificable que se liquida para determinadas funciones dentro del Escalafon Seguridad por responsabilidad y dedicación.

Se calcula aplicando un porcentaje sobre el Sueldo Básico del cargo de Comisario General según la funcion desempeñada. Se consideró un 12% correspondiente a Jefe de Comisaria

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	18,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON DOCENTE
MES DE MARZO 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	PRIMARIO					SECUNDARIO		
	Maestro 10 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Maestro 15 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Maestro 20 años ant. Jorn.Simple Esc.Común	Director 15 años ant. Jorn.Compl. Esc.Común	Director 20 años ant. Jorn.Compl. Esc.Común	Horas de Cátedra 15 años de antig. Niveles		Preceptor 15 años ant.
						Medio	Capac.Téc.	
<i>Puntos</i>	971	971	971	1.942	1.942	64,70	50,00	941
<i>Valor del Punto a marzo/2009.</i>	0,7470	0,7470	0,7470	0,7470	0,7470	0,7470	0,7470	0,7470
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.439,18	1.428,48	1.663,88	1.828,90	1.935,90	65,06	54,08	1.406,07
1) Sueldo Básico	725,34	725,34	725,34	1.450,67	1.450,67	48,33	37,35	702,93
2) Adicionales que hacen al cargo								
2.1 Adicional Decreto 1266/08	126,99	126,99	126,99	32,12	32,12	0,00	0,00	126,99
2.2 Asig.Esp. Art. 2 y 3 Dto. 5863/05	455,00	445,00	665,00	230,00	330,00	9,40	9,40	445,00
2.3 Productividad Dto. 5863/05	31,85	31,15	46,55	16,10	23,10	0,66	0,66	31,15
2.4 Plus para alcanzar el Mínimo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.5 Compensación Nación	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	6,67	6,67	100,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	515,66	698,06	971,65	1.214,41	1.690,39	60,27	46,58	1.034,91
1) Antigüedad	426,16	596,63	852,33	1.037,96	1.482,80	33,83	26,15	580,94
2) Plus Presentismo y Productividad	89,49	101,43	119,33	176,45	207,59	7,10	5,49	122,00
3) Zona Desfavorable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,33	14,94	331,97
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.954,83	2.126,53	2.635,53	3.043,30	3.626,28	125,33	100,65	2.440,97
D) APORTES PERSONALES	363,55	397,20	496,96	576,89	691,15	23,26	18,42	458,83
E) SUELDO NETO (C-D)	1.591,29	1.729,33	2.138,57	2.466,42	2.935,13	102,07	82,23	1.982,14
F) FONDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE	110,12	110,12	110,12	110,12	110,12	7,12	7,12	110,12
G) SUELDO TOTAL	1.701,41	1.839,45	2.248,69	2.576,54	3.045,25	109,19	89,35	2.092,26

Observaciones:

Estatuto Docente entrerriano Decreto Nº 155 del 09/05/1962.

Director: Se informa Cargo de Director de Escuela Común de 1a. Categoría (es decir escuelas que tengan desde 451 alumnos de asistencia media)
Los establecimientos se clasifican en Escuelas Primarias Comunes (diurnas, nocturnas, de cárcel) y Especiales (Escuelas Hogares, Enseñanza Diferencial, entre otras);
Escuelas Secundarias (Normal y Comercial) y Escuelas Especiales (Técnica Industrial)

Horas Catedras: Enseñanza Media se refiere a la enseñanza en escuelas secundarias (Normal y Comercial),

A.2.1) Adicional Decreto 1266/08:

Consiste en Adicional Remunerativo Bonificable que se calcula multiplicando la cantidad de puntos adicionales por cargo por el valor del punto.

A.2.2) Asignación Especial Art. 2 y 3 Dec. 5863/05:

Consiste en una suma fija según los cargos y el porcentaje de antigüedad.
Es Remunerativa No Bonificable

A.2.4) Plus para alcanzar el mínimo:

Se garantiza un haber mínimo de \$ 1490,45 monto que incluye los Adicionales del Decreto 5863/05, Compensación Nación y el FONID.
Este mínimo esta garantizado para los maestros sin antigüedad.

B.1) Antigüedad:

Se calcula sobre el Básico y el Adicional Decreto 1266/08 según una escala porcentual.

B.2) Plus Presentismo y Productividad:

Este adicional remunerativo no bonificable consiste en un 7% sobre todos los códigos de haberes.
Excepto para el Adicional Decreto 5863/05 que se calcula por separado.

B.3) Zona Desfavorable:

Este adicional fue establecido por el Decreto Ley 155/62 y la Ley 8614/91
Es un porcentaje que varia según la zona donde este ubicado el establecimiento, según una escala que se calcula sobre el sueldo básico, el Adicional Decreto 1266/08 y Bonificación por Tarea Diferenciada y Prolongacion de Jornada.
Se calculara por encima del salario minimo de bolsillo garantizado. Es remunerativo No Bonificable.

ZONA	(%)
Zona alejada del radio urbano	20%
Zona desfavorable	40%
Zona muy desfavorable	80%
Zona inhóspita	120%

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON SALUD
MES DE MARZO DE 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	SALUD					
	Enfermera Profesional Tramo A	Enfermera Profesional Tramo A	Auxiliar Enferm. Tramo B	Auxiliar Enferm. Tramo B	Médico Asistente	Jefe de Servicio
	10 años	20 años	5 años	15 años	10 años	10 años
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	1.800,23	1.883,51	1.464,66	1.489,58	1.684,60	1.964,88
1) Asignacion de la Categoría	773,69	773,69	580,56	580,56	499,60	625,69
2) Adicionales que hacen al cargo						
2.1 Adic. Remunerativo No Bonificable	217,82	217,82	177,50	177,50	205,00	229,19
2.2 Adic. Esp. Dec.4223/04 Rem No B	0,00	0,00	0,00	0,00	380,00	380,00
2.3 Adic. Remunerativo Bonificable	217,82	217,82	177,50	177,50	0,00	0,00
2.4 Asig.Esp.Art. 2 Dto.1105/05 R.B.	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00	370,00
2.5 Adic.Dec. 7778/05 Rem. Bonif.	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
2.6 Compl. Mayor Horario Rem No Bon	360,90	444,18	299,10	324,02	0,00	0,00
2.7 Adicional Dec. 3882 No Rem.No B	60,00	60,00	60,00	60,00	0,00	0,00
2.8 Adicional Decreto Nº 6792 No Rem.					60,00	60,00
2.9 Adic. Present y Punt. D.5248 Rem.	170,00	170,00	170,00	170,00	0,00	0,00
					0,00	0,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	851,85	1.327,78	602,19	981,22	836,43	1.367,43
1) Antigüedad	416,43	892,36	166,77	545,80	436,63	623,03
2) Responsabilidad Profesional Rem.No B.	0,00	0,00	0,00	0,00	199,90	278,35
3) Adic. Func.Riesgosa y Peligr. D.5467/04	174,17	174,17	174,17	174,17	199,90	278,35
4) Adicional por Función (Jefatura) Rem.Bon	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,71
5) Adicional Horario atípico Rem. No Bonif.	261,25	261,25	261,25	261,25	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	2.652,08	3.211,29	2.066,85	2.470,80	2.521,03	3.332,31
D) APORTES PERSONALES	508,05	617,65	393,34	472,52	482,36	641,37
E) SUELDO NETO (C-D)	2.144,04	2.593,64	1.673,51	1.998,29	2.038,67	2.690,94

Observaciones:

A.1) La Asignación de la Categoría se compone por:

Por Tramo A se entiende Profesionales y por Tramo B No Profesionales según Ley 9564/04 y Decreto 5467/04.

A.2.2) Adicional Especial Dec. 4223/04:

Consiste en una suma fija remunerativa no bonificable para la Carrera Médico Asistencial.

A.2.3) Adicional Remunerativo No Bonificable:

Consiste en una suma fija por cada cargo.

Por Decreto 3122/08 su calculo se desdobra en dos códigos: uno de carácter Remunerativo No Bonificable (punto A.2.1) y otro de carácter Remunerativo Bonificable al solo efecto de la Antigüedad (punto A.2.3.)

A.2.4) Asignación Especial Decreto 1105/05:

Consiste en una suma fija por cargo Remunerativa Bonificable

A.2.6) Complemento Mayor Horario:

Consiste en una suma fija para el personal de enfermería según el Tramo (A o B) que revista y el porcentaje de antigüedad establecido por Decreto 3445/06. Es remunerativo no bonificable.

A.2.9 y A.2.10) Adicional Presentismo, Puntualidad y Permanencia Dec. 5248/08:

Consiste en una suma de \$ 170 Remunerativa No Bonificable para el personal de enfermería.

B.1) Antigüedad:

Enfermera Profesional y Auxiliar Enfermería: Se consideraron 10-20 y 5-15 años de antigüedad, liquidándose un 42-90% y un 22-72% respectivamente sobre la Asignación de la Categoría y el 50% del Adicional Remunerativo Bonificable (2.3)

Para las restantes categorías: Se consideraron 10 años de antigüedad, liquidándose un 42% sobre la Asignación de la Categoría, y demás conceptos Remunerativos Bonificables del cargo.

B.2) Adicional Responsabilidad Profesional

Consiste en 25% sobre el sueldo básico del cargo de revista y el Adicional Decreto 7778/05. Es Remunerativo No Bonificable

B.3) Adicional Funcion Riesgosa y Peligrosa:

Consiste en un 30% sobre la Asignación de la Categoría del Tramo B Enfermería. Es Remunerativo No Bonificable.

B.4) Adicional por Función:

Se liquida para los profesionales de la Carrera Médico Asistencial y aquellos profesionales que se desempeñen como Médico Interno de Guardia
Consiste en un 30% de la Asignación de la Categoría de revista
Es remunerativo Bonificable.

B.5) Adicional Horario Atípico:

Reglamentado por el Decreto 5467/04. Consiste en 45% o 60% de la Asignación de la Categoría Tramo B Enfermería según la modalidad de dos o tres turnos rotativos. Consideramos un 45% para dos turnos rotativos.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley Nº 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON JUSTICIA
MES DE MARZO DE 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	JUSTICIA			
	Juez de 1ª Instancia	Oficial Superior 1a. Instanc	Auxiliar Ppal. (Es-cribiente)	Auxiliar Ayudante
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	10 años 10.901,61	10 años 4.982,89	10 años 2.424,11	10 años 2.154,77
1) Sueldo Básico	3.323,66	1.993,16	969,64	861,91
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Dedicación Funcional	4.985,49	2.989,73	1.454,47	1.292,86
2.2 Intangibilidad	2.592,46	0,00	0,00	0,00
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	2.180,32	996,58	906,79	906,79
1) Antigüedad	2.180,32	996,58	906,79	906,79
C) TOTAL SUELDO BRUTO	13.081,93	5.979,47	3.330,90	3.061,56
D) APORTES PERSONALES	2.564,06	1.171,98	652,86	600,07
E) SUELDO NETO (C-D)	10.517,87	4.807,49	2.678,05	2.461,50

Observaciones:

A.1, 2.1) La Asignación de la Categoría se compone por:

Concepto	%
Sueldo Básico	40
Dedicación Funcional	60

La ultima actualizacion de la Asignacion de la Categoría esta dada por el Decreto 603/08.

La Ley 7398 de 1984 establece la escala porcentual para los distintos cargos en funcion del sueldo del Vocal El cargo de Vocal del Superior Tribunal es el cargo máximo del Escalafon.

B.1) Antigüedad:

Se calcula según el Decreto 1163 del 05 de marzo de 2008.

Consiste en un 2% por cada año de servicio hasta 10 años y 2,50% para 20 años, sobre la siguiente base:

Juez de Primera Instancia y Oficial 1º Instancia: sobre la Asignación de la Categoría (punto A)

No puede superar el 87.50% de la Asignacion de la Categoría de revista.

Para las restantes categorías sobre la Asignación de la Categoría del cargo de Jefe de Despacho

No puede superar el 87.50% de la Asignacion de la Categoría del cargo del Jefe de Despacho.

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES / ESCALAFON VIAL

MES DE MARZO DE 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	VIAL			
	Personal Prof. Jefe Sección	Pers. Técnico Jefe Sección	Pers. Administrat. Jefe Secc.	Pers. Obr. Equipista (Clase XI)
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	15 años 1.168,38	15 años 1.050,89	15 años 1.050,89	10 años 945,17
1) Sueldo Básico	1.168,38	1.050,89	1.050,89	945,17
B) TOTAL ADICIONALES PERSONALES	792,15	862,70	1.320,51	1.402,57
1) Antigüedad	509,96	509,96	509,96	339,98
2) Título	211,64	282,19	0,00	0,00
3) Desarraigo	0,00	0,00	0,00	252,05
4) Destino en Obra	0,00	0,00	740,00	740,00
5) Adicional Asistencia Perfecta	70,55	70,55	70,55	70,55
6) Plus para alcanzar mínimo	0,00	0,00	0,00	0,00
C) TOTAL SUELDO BRUTO	1.960,53	1.913,59	2.371,40	2.347,74
D) APORTES PERSONALES	384,26	375,06	464,79	460,16
E) SUELDO NETO (C-D)	1.576,27	1.538,53	1.906,61	1.887,58

Observaciones:

B.1) Antigüedad:

Se liquida un 4% sobre la Asignación de la Categoría de la Clase Vial X por cada año de servicio. A los efectos del cálculo se consideraron 15 años para los tres primeros y 10 años para el último.

B.2) Título:

Se calcula aplicando los siguientes porcentajes sobre la Asignación de la Clase I.

Concepto	%	Cargo
Título Secundario Menos de 5 años	30%	Personal Prof. Jefe Sección
Título Secundario Mas de 5 años	40 %	Pers.Téc.Jefe Sección

B.3) Desarraigo:

Para el personal que inspecciona obras, cuadrillas y equipos se liquida un 40% sobre la Asignación de la Clase de revista. Al monto obtenido se lo divide por 30 y se lo multiplica por la cantidad de días que dure el desarraigo.

A los efectos del cálculo se consideraron 20 días.

Es Remunerativo No Bonificable

Junto con este concepto se calcula el Destino en Obra.

B.4) Destino en Obra:

Consiste en una suma diaria fija que se abona según el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Personal que no regresa a su casa	37,00
Personal que regresa a su casa	18,50

A los efectos del cálculo se consideraron 20 días

B.5) Adicional Asistencia Perfecta:

Equivale al 10% de la Asignación de la Clase IV

Es Remunerativo No Bonificable

B.6) Plus para alcanzar el mínimo:

El mínimo de bolsillo establecido es de \$ 1.300

Es No Remunerativo No Bonificable

D) Aportes Personales:

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60

SUELDOS VIGENTES /AUTORIDADES SUPERIORES
MES DE MARZO DE 2009

CONCEPTO / CATEGORIA	AUTORIDADES SUPERIORES			
	Subsecretario	Director General	Secretario Gobernador Director	Subdirector
A) TOTAL ASIGNACION DE LA CATEGORIA	7.380,08	6.536,64	5.740,06	5.341,77
1) Sueldo Básico	2.827,84	2.504,66	2.199,43	2.046,82
2) Adicionales que hacen al cargo				
2.1 Gastos Representación	2.261,87	2.003,37	1.759,23	1.637,16
2,2 Adicional Especial Dec. 9186/05	2.290,37	2.028,61	1.781,40	1.657,79
B) TOTAL SUELDO BRUTO	7.380,08	6.536,64	5.740,06	5.341,77
C) APORTES PERSONALES	1.446,50	1.281,18	1.125,05	1.046,99
D) SUELDO NETO (B-C)	5.933,58	5.255,46	4.615,01	4.294,78

Observaciones:

A.1, 2.1) La **Asignación de la Categoría** se compone por:

Concepto	%
Sueldo Básico	55,56
Gastos de Representación	44,44

Este escalafon se encuentra regulado por la Ley N° 9814/08

A.2, 2.2) **Adicional Especial Dec. 9186/05:**

Consiste en un 45% del Sueldo Básico más Gastos de Representación.

C) **Aportes Personales:**

Concepto	%
Jubilación	16,00
Obra Social	3,00
Ley N° 4035	0,60